I. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO PRINCIPAL	
Contrato ARN	**N° 1208 – AÑO 2024**
Nombre Contratista	**CARLOS EDUARDO GARCIA CARDENAS- C.C. 1102833058**

II. TIPO DE SOLICITUD (MARQUE CON UNA X), puede ser más de un requerimiento

1. Prórroga del plazo con adición en valor		**Hasta (tiempo)**		**Valor a adicionar**	
2. Prórroga del plazo sin adición valor		**Hasta (tiempo)**			
3. Adición en valor		**Valor a adicionar**			
4. Cambio lugar prestación	**X**	**Desde (lugar de prestación actual)**	**APARTADO**	**Hacia (lugar de prestación solicitado)**	**AETCR BRISAS**
5. Suspensión		**Desde (Fecha que inicia la suspensión)**		**Hasta (Fecha que finaliza la suspensión)**	
6. Terminación Anticipada		**Fecha final de prestación del servicio (inclusive)**	DD de MM de AAAA		
7. Ampliación, aclaración o modificación de obligaciones					
8. Otras		**Indique:**			

III. JUSTIFICACIÓN DEL TRÁMITE CONTRACTUAL SOLICITADO

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN suscribió el 08 de marzo de 2024 el Contrato N°. 1208- 2024 con CARLOS EDUARDO GARCIA CARDENAS, identificado con Cédula de ciudadanía No. 1102833058, cuyo objeto contractual es: Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa para el acompañamiento, seguimiento y evaluación integral a los planes individuales y colectivos de reincorporación, en el marco del Programa de Reincorporación Integral, de la población objeto de atención de la ARN que se encuentren adelantando su proceso en la jurisdicción del Grupo Territorial conforme a los lineamientos emitidos por la Entidad, y tuvo inicio de ejecución contractual el 11 de marzo de 2024.

En la cláusula Octava del Anexo de Condiciones Contractuales se estipuló su lugar de ejecución así:

> *"**CLÁUSULA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** El CONTRATISTA prestará sus servicios en la ciudad de **APARTADO– ANTIOQUIA.***
>
> *PARÁGRAFO: Sin embargo, en el evento en que se requiera que el (la) Contratista desarrolle actividades fuera de esa ciudad o Municipio, la ARN reconocerá los costos que impliquen los desplazamientos para tal efecto, los cuales constituyen un ingreso para el contratista, de acuerdo con la reglamentación vigente para el efecto en la entidad."*

Ahora bien, atendiendo a la necesidad a satisfacer a través de la contratación en ejecución, se requiere el cambio del lugar de ejecución del contratista, pues por necesidad de gestión de las acciones adelantadas por la ARN, es necesario que el servicio se preste en el AETCR BRISAS, ubicado en el municipio de Carmen del Darién, departamento de Chocó; toda vez que es necesario dar respuesta a las necesidades de atención y acompañamiento del colectivo ubicado en la vereda.

En la actualidad el contratista realiza el acompañamiento a la comunidad beneficiaria del AETCR BRISAS, pero en razón a que el lugar de ejecución actual es APARTADÓ, el valor de las expensas para realizar el acompañamiento es muy alto; motivo por el cual, la Coordinadora del grupo territorial ha acordado con el contratista realizar el cambio de lugar de ejecución del contrato.

En consecuencia, se considera pertinente el cambio de lugar de ejecución del contrato al AETCR BRISAS, en el municipio de Carmen del Darién en el departamento de Chocó, a partir del 02 de julio de 2024.

IV. Fecha de Solicitud	21-06-2024

SUPERVISOR DEL CONTRATO	**CONTRATISTA**
Maria Aurora Pulgarin Arcila Firmado digitalmente por Maria Aurora Pulgarin Arcila **MARIA AURORA PULGARIN ARCILA** **SUPERVISOR**	Carlos Eduardo Garcia Cardenas Firmado digitalmente por Carlos Eduardo Garcia Cardenas **CARLOS EDUARDO GARCIA CARDENAS** **CONTRATISTA**